

TACO POZO, CHACO, 13 de julio de 2026

Al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco

gobernador@chaco.gob.ar

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Intendente Municipal de Taco Pozo y representante institucional de esta comunidad, con el propósito de poner en su conocimiento la profunda preocupación existente respecto de la situación que atraviesa el servicio público de salud en nuestra localidad.

La salud constituye un derecho humano fundamental reconocido por nuestra Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia del Chaco y por los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a nuestro ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional. Su protección no constituye una facultad discrecional del Estado, sino una obligación jurídica concreta cuyo cumplimiento resulta indispensable para garantizar condiciones mínimas de dignidad, igualdad y desarrollo humano.

En ese marco, corresponde recordar que el derecho a la salud se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana, razón por la cual los poderes públicos tienen el deber permanente de garantizar condiciones efectivas que permitan su pleno ejercicio por parte de todos los ciudadanos.

Sin embargo, la realidad que atraviesa actualmente la comunidad de Taco Pozo evidencia serias dificultades en el acceso a prestaciones sanitarias adecuadas, situación que genera una creciente preocupación social y afecta especialmente a quienes dependen exclusivamente del sistema público para satisfacer necesidades esenciales vinculadas a su salud.

La insuficiencia de respuestas sanitarias adecuadas no constituye únicamente una cuestión de gestión administrativa. Se trata de una problemática que impacta directamente sobre derechos fundamentales cuya tutela corresponde al Estado Provincial en su condición de garante principal de las políticas públicas de salud. Cuando tales derechos se ven comprometidos, también se ve comprometida la responsabilidad institucional de quienes tienen a su cargo la conducción y ejecución de dichas políticas.

Por tal motivo, considero necesario poner formalmente en conocimiento de esa máxima autoridad provincial la situación que atraviesa nuestra comunidad, entendiendo que la vigencia efectiva del derecho a la salud constituye una

responsabilidad indelegable del Estado y un compromiso permanente frente a todos los habitantes de la Provincia del Chaco.

La presente tiene por finalidad transmitir la preocupación de los vecinos de Taco Pozo frente a una realidad que afecta su calidad de vida y que interpela directamente a las obligaciones constitucionales y convencionales asumidas por el Estado en materia de protección de los derechos humanos.

Cuando el acceso a la salud se ve comprometido, no se encuentra en crisis únicamente un servicio público; se encuentra comprometida la vigencia efectiva de uno de los derechos humanos más elementales cuya garantía corresponde al Estado.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



CARLOS A. IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municip. Taco Pozo - Chaco

Carlos Ibáñez

Intendente Municipal de Taco Pozo.



Re: NOTA - MUNICIPALIDAD DE TAZO POCO

Desde Gobernador de la Prov.del CHACO <gobernador@chaco.gob.ar>

Fecha Lun 13/7/2026 13:12

Para Adriana Gisela De Langhe <adri_dela_1@hotmail.com>

Recibido correctamente.-

De: Adriana Gisela De Langhe <adri_dela_1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2026 09:00:41

Para: Gobernador de la Prov.del CHACO

Asunto: NOTA - MUNICIPALIDAD DE TAZO POCO

Buen día.

Solicito acuse recibido.

Saludos Cordiales. -

TACO POZO, CHACO, 13 de julio de 2026

Al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco

gobernador@chaco.gob.ar

S _____ / _____ D

*Ref.: Puesta en conocimiento sobre el funcionamiento
de la Unidad de Protección Integral (UPI) de Taco Pozo.*

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Intendente Municipal de Taco Pozo a fin de poner en su conocimiento una situación que genera creciente preocupación institucional y social en nuestra comunidad respecto del funcionamiento de la Unidad de Protección Integral (UPI) con asiento en esta localidad.

La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes constituye una de las funciones más sensibles y trascendentes que el Estado tiene a su cargo. Precisamente por la importancia de las decisiones que se adoptan en esta materia, toda actuación estatal debe encontrarse rigurosamente sometida a la ley, a los controles correspondientes y al pleno respeto de las garantías que protegen a los menores y a sus grupos familiares.

En los últimos tiempos se han multiplicado las inquietudes de vecinos, familias e instituciones locales respecto de intervenciones atribuidas a la UPI que excederían las funciones administrativas propias del organismo, particularmente en cuestiones vinculadas con la determinación de situaciones familiares, la permanencia de niños dentro de su núcleo de convivencia y la adopción de medidas que, por su naturaleza y gravedad, requieren especiales recaudos legales y judiciales.

La preocupación existente no radica únicamente en situaciones individuales, sino en la percepción generalizada de que se estarían desarrollando prácticas institucionales que avanza sobre decisiones de enorme trascendencia para la vida de niños y familias, sin la claridad, transparencia y control que una materia de semejante sensibilidad exige.

Asimismo, resulta motivo de preocupación la participación coordinada del organismo con fuerzas de seguridad en procedimientos que involucran menores de edad y vínculos familiares, generándose en la comunidad la sensación de que determinadas intervenciones son ejecutadas con un alcance que excedería las competencias administrativas legalmente asignadas.

La separación de un niño de su entorno familiar, la alteración de vínculos parentales o cualquier medida que implique restricciones a la convivencia familiar constituyen decisiones de extrema gravedad institucional que exigen la máxima prudencia y el estricto sometimiento al marco jurídico vigente. La excepcionalidad de estas medidas no admite interpretaciones amplias ni actuaciones que puedan apartarse de los procedimientos legalmente establecidos.

Como es de público conocimiento, las políticas de niñez y adolescencia, así como los organismos encargados de ejecutarlas y supervisarlas, forman parte de la estructura estatal provincial y se encuentran bajo la órbita de responsabilidad institucional del Poder Ejecutivo Provincial. En consecuencia, todo funcionamiento irregular, deficiente o que exceda las competencias legalmente previstas compromete directamente las obligaciones de control, supervisión y garantía que corresponden a la Provincia.

Por ello, considero necesario dejar formalmente asentada esta preocupación institucional y comunitaria, a fin de que las máximas autoridades provinciales tomen conocimiento de la situación existente en Taco Pozo y de las consecuencias sociales que genera la pérdida de confianza de la ciudadanía en organismos llamados precisamente a proteger a los sectores más vulnerables.

La protección integral de la niñez requiere instituciones sólidas, transparentes, sujetas a control y plenamente respetuosas de los límites que la ley impone. Cuando ello no ocurre, no sólo se resienten las garantías de las familias involucradas, sino también la credibilidad del propio Estado.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



CARLOS A. IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municip. Taco Pozo - Chaco

Carlos Ibáñez

Intendente Municipal de Taco Pozo



Re: NOTA - MUNICIPALIDAD DE TAZO POZO

Desde Gobernador de la Prov.del CHACO <gobernador@chaco.gob.ar>

Fecha Lun 13/7/2026 13:12

Para Adriana Gisela De Langhe <adri_dela_1@hotmail.com>

Recibido correctamente.-

De: Adriana Gisela De Langhe <adri_dela_1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2026 08:59:33

Para: Gobernador de la Prov.del CHACO

Asunto: NOTA - MUNICIPALIDAD DE TAZO POZO

Buen día.

Solicito acuse recibido.

Saludos Cordiales. -